



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA SOBRE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS A ADOPTAR EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO EN RELACIÓN CON EL COVID-19.

Con motivo del COVID-19 y las medidas de carácter excepcional adoptadas por las autoridades de salud pública, se hace necesario publicar la siguiente Resolución de carácter organizativo, que será de aplicación a todos los empleados públicos de este Ministerio y tendrá carácter temporal de acuerdo con lo que se determine por las autoridades competentes.

En este sentido, la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública ha aprobado una Resolución de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General de Estado en la que se recogen medidas destinadas a garantizar la protección de la salud de las empleadas y empleados públicos con la adecuada prestación de los servicios públicos.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta las competencias de esta Subsecretaría de acuerdo con el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, esta Subsecretaría acuerda:

PRIMERO. En el ámbito del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y durante el período que determina la Resolución de 10 de marzo de 2020 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, los empleados públicos podrán acogerse a los distintos tipos de medidas previstos en la misma y se aplicarán las medidas recogidas en la presente Resolución.

SEGUNDO. En particular, se fomentan las siguientes actuaciones en materia de jornada:

- Flexibilización del horario.
- Fomento del trabajo no presencial.
Los empleados públicos que lo soliciten podrán acogerse a la modalidad de trabajo no presencial, previa autorización de su superior jerárquico.

TERCERO. Con objeto de garantizar la seguridad de todos los empleados públicos del Ministerio se hacen las siguientes recomendaciones e indicaciones:

- Se cancelan los actos multitudinarios previstos por el Departamento.
- Se evitará, en la medida de lo posible, la convocatoria de reuniones presenciales, así como la asistencia a reuniones fuera del Ministerio.
- Se evitarán los viajes nacionales e internacionales, siempre que se pueda.
- Se fomentarán las reuniones con sistemas de videoconferencia.
- Se suspenden los cursos de formación presencial.



SUBSECRETARÍA

CUARTO. Respecto al complejo Cuzco y a las zonas comunes compartidas por distintos departamentos ministeriales se están llevando a cabo las siguientes actuaciones:

- Refuerzo de suministro de jabón y toallas de papel desechable en todos los aseos.
- Suministro de dispensadores de gel desinfectante en las zonas de atención al público, tales como el registro, los centros de control, la oficina de paquetería y correos, la cafetería y cualquier otro lugar que se estime conveniente.
- Refuerzo de la limpieza en los edificios.
- Difusión de la cartelería informativa facilitada por el Ministerio de Sanidad.

QUINTO. Se fomentarán turnos de entrada y salida para evitar masificaciones en el transporte público o en los ascensores.

SEXTO. Se recomienda el uso por turnos de los servicios de cafetería y restaurante del complejo para evitar aglomeraciones. Para facilitarlos se ha ampliado su horario (Cafetería: De 7:45 a 17:45 horas Autoservicio: De 9:30 a 12:00 horas y de 13:15 a 16:00 horas)

SÉPTIMO. La Subdirección de Recursos Humanos realizará un seguimiento de las medidas adoptadas con motivo del COVID-19.

OCTAVO. Por último, siguiendo las recomendaciones sanitarias, se reitera la recomendación de que, en caso de síntomas probables o confirmados de positivo, se acuda a la página web del Ministerio de Sanidad y se sigan las indicaciones. <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>

En cualquier caso, el procedimiento a seguir sería:

- La persona con síntomas deberá **minimizar su contacto** con el resto de personas e ir a una habitación donde permanezca sola, si es posible (en el servicio médico del Ministerio se dispone de una sala habilitada al efecto). Si no es posible, se deberá respetar una distancia mínima de 2 metros con el resto de personas, idealmente interponiendo barreras físicas como mamparas. Si se tiene disponibilidad de mascarillas, la persona se colocará una.
- Se deberá **llamar al 112 o al número de teléfono que la comunidad autónoma ha dispuesto al efecto del COVID-19** y se seguirán las instrucciones que indiquen.

La Subsecretaria

AMPARO LÓPEZ SENOVILLA